SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial remitido por el abogado Daniel Eduardo Alban Campo en el cual solicita se le reconozca personería para actuar en este proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 3 de marzo de 2021

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	**428**
Actuación:	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante:	**LEYDI JINNETH OSPINA RIVERA**
Ejecutado:	**MARIO ALFONSO OSPINA TAMARA**
Radicado:	**76001-3110-001-2016-00455-00**
Providencia:	**Reconoce Personería**

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial en el cual se allega poder conferido por la demandante al abogado Daniel Eduardo Alban Campo.

Procede el despacho a reconocer personería para actuar al Abogado DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO identificado con cédula 94.540.855 y T.P. 227228 del Consejo Superior de la Judicatura para que en este asunto lleve la representación de la demandante LEYDY JINNETH OSPINA RIVERA en los términos del poder por ella conferido.

Ahora bien, frente a la solicitud realizada por el togado, se le informa que a través de la empresa de correo 472 se enviaron los oficios a la empresa Ospina & Asociados pero estas comunicaciones fueron devueltas, razón por la cual se ordenó entregarlos a la demandante a fin que directamente los radicara en la empresa y posterior a ello allegara las constancias de entrega al expediente.

YMHP

Los oficios fueron enviados al correo electrónico de la demandante sin embargo a la fecha no se han recibido las constancias de entrega.

Visto el informe que antecede, **el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca. -**

RESUELVE

PRIMERO. - Reconocer personería para actuar al Abogado DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO identificado con cédula 94.540.855 y T.P. 227228 del Consejo Superior de la Judicatura para que en este asunto lleve la representación de la demandante LEYDY JINNETH OSPINA RIVERA en los términos del poder por ella conferido.

NOTIFÍQUESE

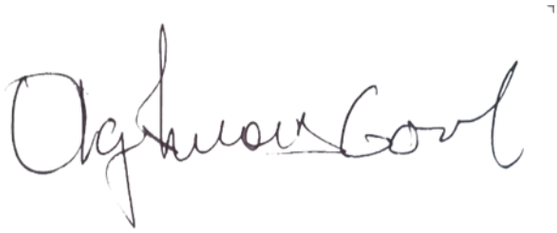

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M..
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

YMHP